

ORDENANZA N° 926/97

Sentido de circulación calle Uani.
Sanción: 21 de agosto de 1997.

VISTO :

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 ; y

CONSIDERANDO :

Al ser la calle UANI, de la Margen Sur de nuestra Ciudad, una arteria muy angosta, donde se verifica estacionamiento en ambas aceras, agravado por la frecuente acumulación de nieve y hielo, y un tráfico notable por ser una de las pocas asfaltadas del sector, lo que permite suponer que estamos ante un muy alto riesgo de accidentes, con consecuencias que nadie quiere soportar, y por sobre todo los mismos vecinos.

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, se da un sentido único de nuestra circulación a la calle UANI, de la Margen Sur de nuestra ciudad, de SUR a NORTE, continuando con el ingreso también asfaltado de la Avenida El Alambrador, hasta la finalización del pavimento.

Art. 2º) INSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de que esto se lleve adelante, previa información a los vecinos, y colocación de carteles indicativos en forma conveniente.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1997.

omv